San Gil, 23 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER
Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural

Asunto: Aceptación de invitación y presentación de propuesta de compraventa de predios

Yo, ANDRÉS SERRANO PRADA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.203.750 expedida en Bucaramanga, propietario de los predios identificados con Matrículas Inmobiliarias No. 319-84274 (Lote 3-2) y No. 319-87960 (Lote 3-3), ubicados en la vereda Palo Cortado del municipio de Curití, Santander, me permito manifestar que acepto la invitación formulada por el Municipio de San Gil para presentar propuesta dentro del proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNOS PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".

En consecuencia, presento formalmente oferta para la venta de los citados predios al Municipio de San Gil, por el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($937.160.948), valor que corresponde al avalúo comercial determinado por la entidad para los inmuebles objeto de adquisición.

Manifiesto expresamente que conozco y acepto en su totalidad las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y contractuales establecidas en la invitación, así como las obligaciones previstas para el contratista/vendedor.

De igual forma, acepto expresamente que el plazo de ejecución del contrato sea de TRES (03) DÍAS, comprometiéndome a realizar dentro de dicho término todos los actos y trámites requeridos para la legalización de la compraventa, la suscripción de la escritura pública correspondiente.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que soy propietario legítimo de los predios identificados con Matrículas Inmobiliarias No. 319-84274 y No. 319-87960.
2. Que los inmuebles se encuentran libres de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos, demandas, afectaciones o cualquier situación jurídica que impida su transferencia al Municipio de San Gil.
3. Que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.
4. Que conozco y acepto la forma de pago establecida por la entidad.

5. Que me comprometo a suscribir la escritura pública de compraventa y demás documentos que resulten necesarios para la transferencia del derecho de dominio a favor del Municipio de San Gil.

Adjunto los documentos exigidos en la invitación para la evaluación y trámite correspondiente.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

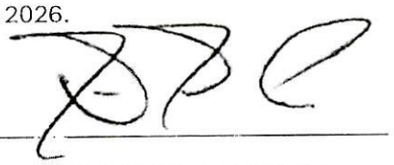
ANDRÉS SERRANO PRADA
C.C. No. 91.203.750 de Bucaramanga
Correo electrónico: ansepd59@yahoo.es
Dirección: Carrera 21 G No. 31A-17 Cañaveral Campestre
Floridablanca – Santander

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **ANDRÉS SERRANO PRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.203.750 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, la ley y demás normas aplicables que me impidan celebrar negocios jurídicos o contratos relacionados con la venta de los predios ubicados en la vereda Palo Cortado del municipio de Curití, Santander.
2. No tengo sanciones, restricciones o impedimentos legales vigentes que limiten mi capacidad para disponer del inmueble objeto de la negociación.
3. La información suministrada en esta declaración es veraz y corresponde a mi situación actual.
4. Me comprometo a informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda generar una inhabilidad o incompatibilidad relacionada con la presente negociación.

Para constancia, se firma la presente declaración en San Gil, a los 23 días del mes de junio de 2026.

Firma: 

Nombre: ANDRES SERRANO PRADA

C.C. No.91.203.750 de Bucaramanga

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, **ANDRÉS SERRANO PRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.203.750 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de propietario y vendedor de los predios identificados con Matrículas Inmobiliarias No. 319-84274 (Lote 3-2) y No. 319-87960 (Lote 3-3), ubicados en la vereda Palo Cortado del municipio de Curití, Santander declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. No tengo conocimiento de ninguna situación que constituya un conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar la transparencia, imparcialidad o legalidad de la negociación relacionada con la venta del mencionado predio.
2. La decisión de venta se realiza de manera libre, voluntaria y sin que existan intereses particulares, familiares, económicos o comerciales que comprometan la objetividad de la transacción.
3. En caso de presentarse alguna situación que pueda generar un conflicto de interés, me comprometo a informarla oportunamente a las partes involucradas.

Para constancia, se firma la presente declaración en 23 días del mes de junio de 2026.

Firma: 

Nombre: ANDRES SERRANO PRADA

C.C. No. 91.203.750

San Gil, 11 de mayo de 2026

Doctor
EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil

Cordial saludo.

En mi calidad de propietario de los predios LOTE NÚMERO TRES PUNTO DOS (3.2), de doce (12) hectáreas nueve mil quinientos cincuenta y dos (9.552) metros cuadrados, y LOTE NÚMERO TRES PUNTO TRES (3.3), de catorce (14) hectáreas nueve mil ciento veintiuno (9121) metros cuadrados, localizados en la vereda PALO CORTADO del municipio de CURITÍ, doy a conocer mi interés de vender los mencionados inmuebles, teniendo en cuenta que hacen parte de la zona de recarga hídrica de la quebrada EL POLEO, que abastece a cerca de setecientas cincuenta (750) familias del acueducto CORPOJOYAS, además es afluente de la quebrada CUCHICUTE que surte el acueducto de la empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil, ACUASAN.

Teniendo en cuenta las corrientes de agua que discurren por los terrenos señalados, y consecuentemente las rondas hídricas que ameritan su protección, es nuestro propósito que el municipio adquiera los predios indicados.

Agradeciendo su atención,

ANDRÉS SERRANO PRADA
C.C. 91.203.750
Cl: 3156764285
Correo: ansepd59@yahoo.es

CONCEPTO TÉCNICO SPL.12.2025 - 08-07-2025

PARA: **GLORIA MILENA DURAN VILLAR**
Director General CAS (E).
OSCAR MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental -CAS

DE: **HERNANDO RIVERA CASTAÑEDA**
Funcionario CAS.

ASUNTO: VIABILIDAD AMBIENTAL PREDIOS DENOMINADOS LOTE TRES PUNTO DOS (3.2) y LOTE TRES PUNTO TRES (3.3).

MUNICIPIO: CURITI – SANTANDER

FECHA DE VISITA: JUNIO 5 DE 2025.

FECHA DE INFORME: JULIO 8 DE 2025.

1. ANTECEDENTES.

1.1 Mediante comunicación con radicado CAS 80.30.10258.2025, suscrito por el señor Daniel Fernando León Ribero, en calidad de Secretario de Planeación del municipio de Curití, quien solicitó se realice una visita técnica que permita determinar la viabilidad para iniciar la adquisición del predio denominado LOTE No 3-2 y 3-3, ubicado en la vereda Palo Cortado municipio de Curití, para lo cual solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se realicen los estudios correspondientes para el respectivo concepto ambiental como requisito para adquisición.

1.2 En atención a lo anterior, el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS, comisiona al funcionario Hernando Rivera Castañeda, para que se traslade al municipio Curití y se realice visita técnica de la cual deberán emitir el respectivo concepto técnico.

2. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR.

Dando cumplimiento a la comisión designada, se llevó a cabo la visita de inspección ocular en el municipio Curití, dónde se pudo establecer lo siguiente:

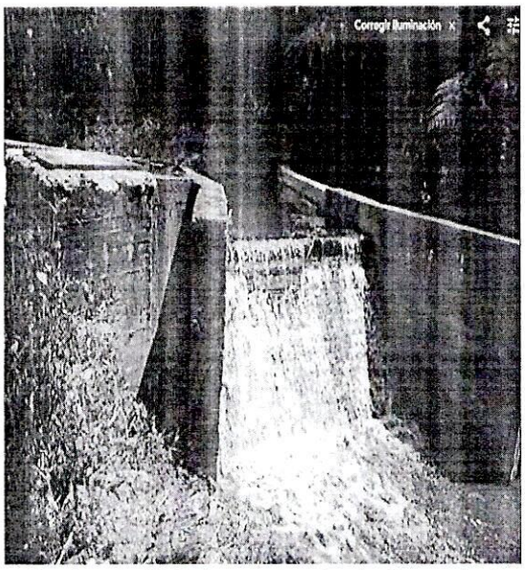
2.1 Para acceder predio denominado LOTE No 3-2 y 3-3, con matrícula inmobiliaria 319-87959 y 319-87960 con código catastral 68229000000000070001000000000 (mayor extensión), ubicado en la vereda Palo Cortado de Curití, se toma la carretera que de Curití conduce a la vereda Palo Cortado, hasta el sitio conocido como Incubadora Santander, de este sitio se toma un camino real o peatonal; el cual continúa subiendo hasta llegar a la parte alta del predio, también se puede tomar el ramal de carretera que conduce a la vereda Tapias, hasta la Quebrada Poleo, sigue subiendo hasta llegar a la vivienda del predio, después de un recorrido de siete (7) kilómetros desde el pueblo hasta llegar al predio en mención.

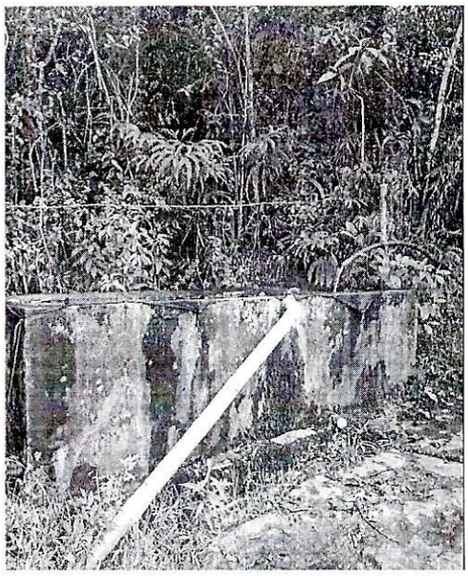
2.2 El objeto de la visita a los terrenos de propiedad de Andrés Serrano Prada, predio denominado LOTE No 3-2 y predio denominado LOTE No. 3-3, con las condiciones arriba anotadas, son terrenos que de acuerdo a los documentos poseen una extensión de: 12 Hectáreas 9412 metros cuadrados y 14 Hectáreas 8980.57 metros cuadrados, se efectúa conforme a la solicitud del propietario con el fin de revisar los aspectos ambientales.

2.3 Se da inicio a la visita técnica de inspección ocular, al predio en compañía de Zully Vásquez, Gerente del Acueducto La Curiteña y Alberto Zambrano delegado del señor Andrés Serrano; quienes son las personas encargadas de mostrar todos los aspectos generales, ambientales y linderos del predio, donde se observan cuatro drenajes naturales innominados o no identificados los cuales descienden y se unen a la Quebrada El Poleo (Cajón o Cajonera), que se unen en la parte baja formando, el cauce de la quebrada El Poleo, la cual desciende recibiendo el caudal de otras fuentes hídricas, hasta desembocar a la Quebrada Curití, para finalmente desembocar al Río Fonce, éste último afluente de la Cuenca del Sogamoso que abastece la Represa de Hidro-Sogamoso denominada Topocoro.

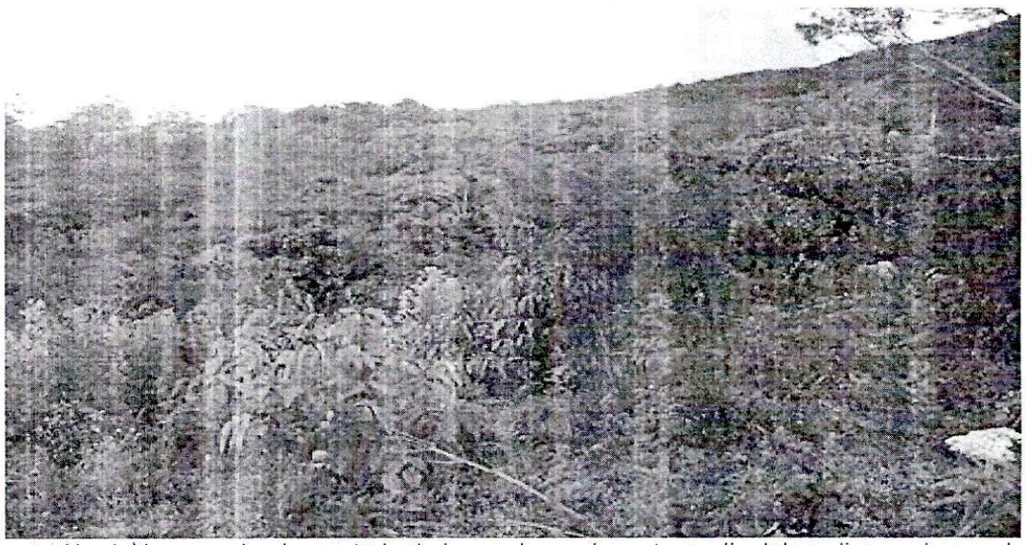
Los predios LOTE NO 3-2 y 3-3, se encuentran ubicados en la parte alta, de la micro cuenca de la Quebrada Curití, donde se encuentran localizadas varias Quebradas Como Quebrada Cajonera, El Poleo (El Cajón-Cajonera), La Negra, La Ficaleña, Cuevana, La Mesa, El Madroño y Quebrada Pilas, Cuchicute y drenajes que originan fuentes hídricas que abastecen los acueductos veredales y urbanos de Curití con 3586 habitantes y San Gil con 51874 habitantes, siendo una fuente hídrica de importancia estratégica para el desarrollo regional de

Curití, San Gil, Villanueva y Barichara, los cuales se abastecen el Acueducto de Corpojoyas, Las Vueltas, Paloblanco, El Zamorano, Bejaranas, entro otros.

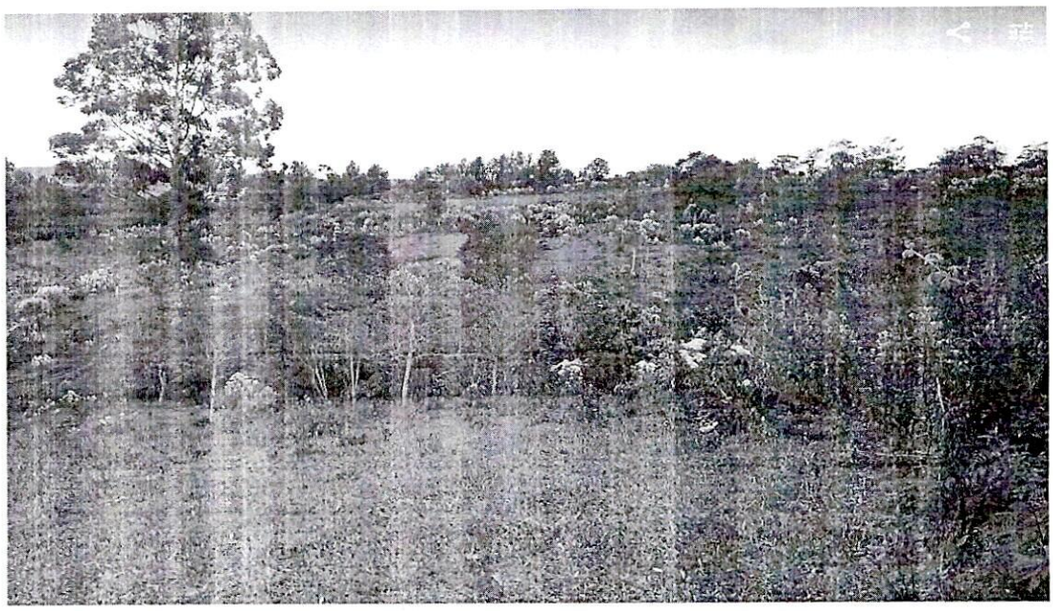


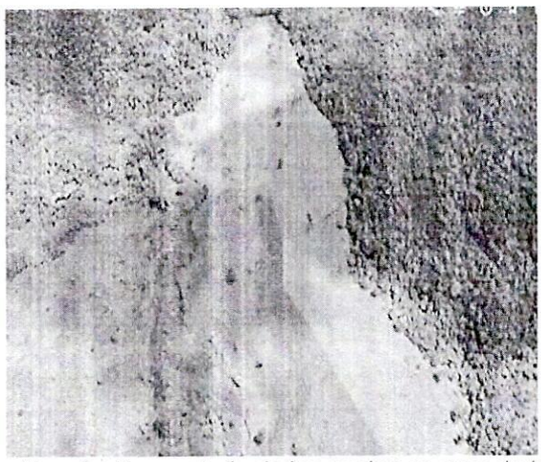


Quebrada El Poleo parte alta de Pescaderito y fuentes fuentes hídricas de la parte alta.



Vegetación del bosque ripario y estado de los suelos en la parte media del predio; se observa la presión antropica.



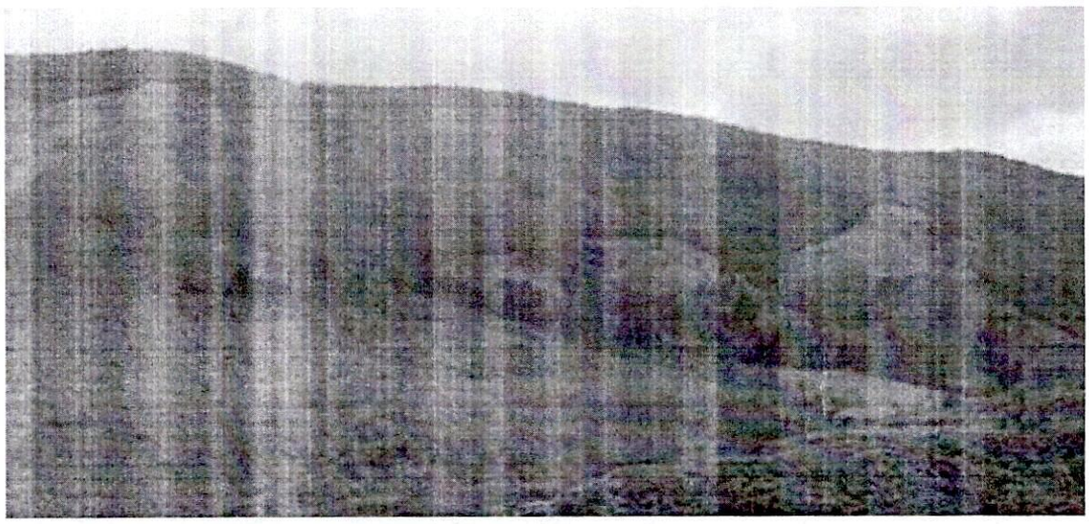




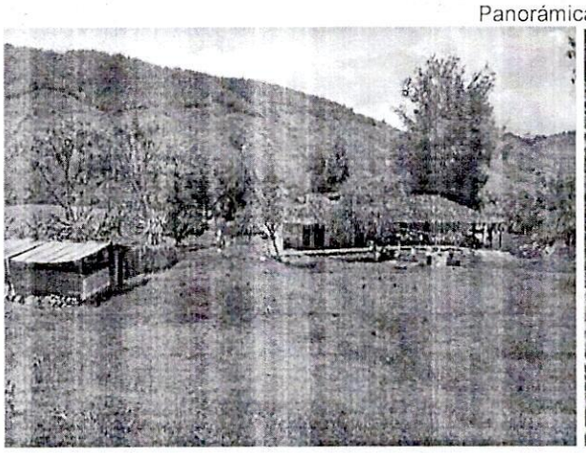
Vegetación y estado de los suelos en area de la parte altadel predio, por ación antropica.

Durante el recorrido se observaron los linderos generales del predio así: Por EL NORTE del punto 2- A con coordenadas norte 1220462.599m. y este 1118750.000m, hasta el punto 1-A con coordenadas norte 1220208.942m. y este 1119078.644m., en una distancia de 458,02 metros. con Quebrada con el lote 3-1. por el oriente del punto 1-A con

coordenadas norte 1220208.942m. y este 1119078.644m., hasta el punto 159- con coordenadas norte 1219951.198m. y este 1118927.490m., en una distancia de 300,20 metros. con cerca al medio con el lote 1. por el sur del punto 159-g con coordenadas norte 1219951.198m. y este 118927.490m., hasta el punto 159-e con coordenadas norte 1220220.045m. y este 1118562.533m., en una distancia de 473,67 metros. con cerca al medio con el lote 1. POR EL OCCIDENTE del punto 159-e con coordenadas norte 1220220.045 m. y este 1118562.533m. hasta el punto 2-a con coordenadas norte 1220462.599 m. y este 1118750.000m., en parte con 355.39 metros. con cerca al medio con el lote 3-3 y otra parte en una distancia de 81.91 metros con vía interna de acceso existente, para un total de 437,30 metros.



Panorámica del predio.





Panorámica de la vivienda y fuentes hídricas del predio.

2.4 El relieve presenta una topografía inclinada, con pendientes que oscilan entre un 10% y 70%, lo cual hace que los suelos sean bien drenados, en los sectores de alta pendiente se encuentran focos de inestabilidad, erosiones y degradación del suelo, normales por la remoción y sobre carga de humedad que origina deslizamientos dentro del bosque nativo; la presencia de estos bosques favorece la conservación y preservación de los recursos naturales, especialmente el agua.

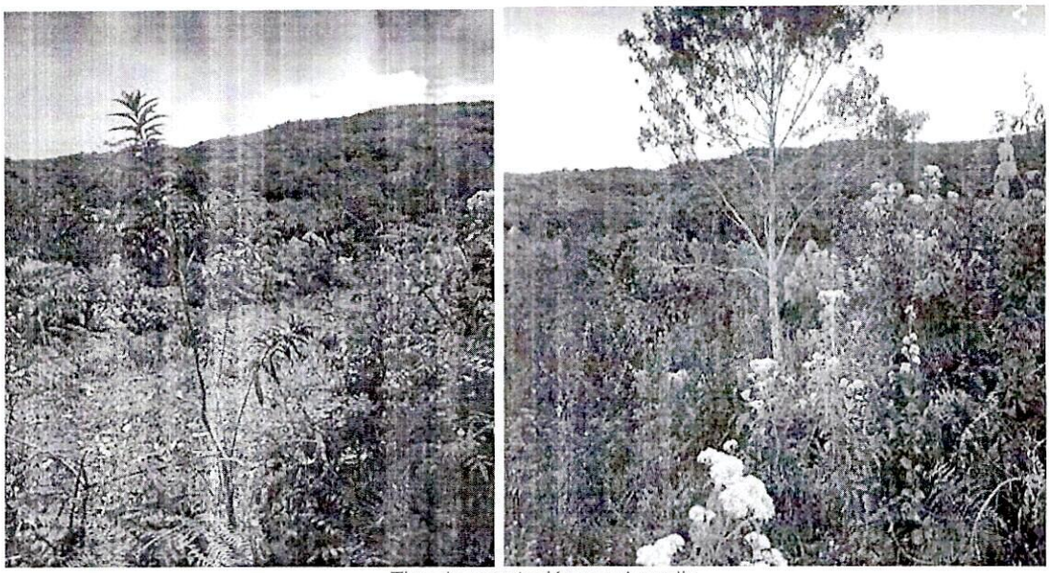
2.5 Estos terrenos se encuentran en la parte alta de la micro cuenca Quebrada El Poleo, que es afluente de la Quebrada Curití y la Quebrada Cuchicute, que abastecen de agua al perímetro urbano de San Gil; La Quebrada Ficaleña y la Quebrada Negra, que abastecen de agua al perímetro urbano de Curití.

2.6 La cubertura boscosa, en estas las montañas del Bosque muy húmedo Montano bajo (bmh-MB), existen bosques casi homogéneos donde observamos principalmente las siguientes especies predominantes: Guamo (*Inga sp.*), Manchador (*Vismia guianensis*, Mulato (*Piptocoma discolor*), Higuerón (Ficus maxima), Cordoncillo (Piper sp.), sangre toro (*Rivina humilis L*), Clavellino (*Caesalpinia pulcherrima*), Lechero (*Euphorbia umbellata*), Canelo o Encenillo (*Blakea sphaerica*), Roble (*Quercus humboldtii*), Cúcharo (*Rapanea guianensis)*, Falso pimiento (*Schinus molle*), Mano de Oso (*Oreopanax floribundum*), Jazmin, Laurel huesito(*Pittosporum ondulatum*), Guiches (*Bromeliaceas*), Musgos (*Bryophyta Sp.),* líquenes, orquídeas, lianas y aráceas trepadoras, entre otros.

El bosque nativo de esta formación, alcanza una considerable altura y cuenta con gran diversidad de especies. Los árboles se distribuyen en dos o tres estratos y el epifitismo es una condición muy acentuada, en forma de quiches musgos, líquenes, orquídeas, lianas y aráceas trepadoras.

2.7 En los predios se observa un ecosistema donde predomina el Bosque muy húmedo Montano bajo; los bosques existentes, están poco intervenidos en la parte alta, pero situación contraria se encuentra en la parte baja, donde está muy deteriorado por la presencia de ganadería y pastoreo de equinos, que no permiten la regeneración natural y ponen en peligro de extinción una gran variedad de especies vegetales propias de esta área altitudinal, que se encuentran entre los 1900 a 2300 m.s.n.m, sobre el sitio conocido como el filo alto, donde se presenta un estrato arbóreo muy diverso. Este terreno, junto con otros predios localizados en este sector hacen conectividad con varias compras

que han sido adquiridas como áreas estratégicas para la conservación, preservación del agua de los municipios de San Gil, Curití, Barichara, Villanueva y Mogotes, dada su ubicación estratégica.



Tipo de vegetación en el predio.



Especies encontradas en el área.

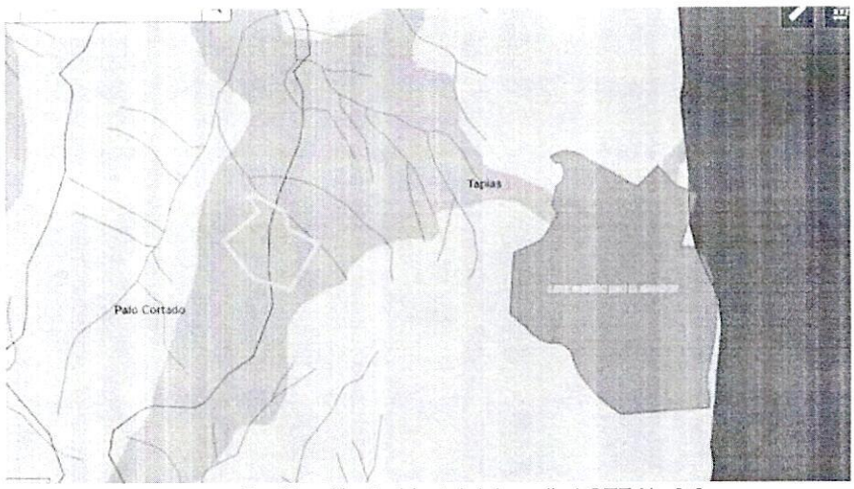
2.9. Revisadas las coordenadas y superpuestas las capas del SIG CAS, en el Municipio, Veredas y Corregimientos, El predio LOTE No 3-2 y El Predio 3-3, no presentan una parte de traslape con las áreas correspondientes al Páramo de

Guantiva La Rusia y con las zonas del Distrito Regional de Manejo integrado - DRMI de Guantiva y la Rusia en sus zonas de Preservación, Restauración y Conservación.

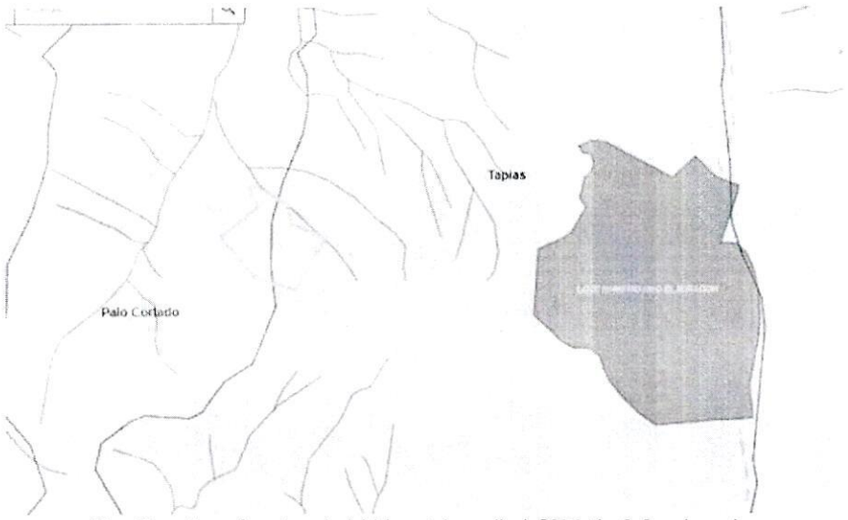
De acuerdo con la validación de campo y con la información disponible en el SIG de la CAS, la cobertura del predio corresponde a bosques húmedo pre montano, cuya área corresponde a 10.3529 hectáreas (80.00%) en Pastos Enmalezados dedicados a la ganadería y Vegetación Segundaría Baja 2,5882 hectáreas (20.00%).

Se observan coberturas boscosas en buen estado de conservación, en donde se alberga una variedad de fauna silvestre, cuyo nivel de detalle no es posible abordar en la visita de campo; la presencia de estas especies requiere de días de monitoreo y registros, sin embargo, es acertado afirmar que existen condiciones naturales muy favorables para la presencia de la fauna silvestre, dado que estos terrenos con los de la Gobernación de Santander, Acuasan, Municipio de San Gil y Curutí, permiten un hábitat especial para la protección de éstas especies.

No	ESTE (X)	NORTE (Y)
2A	1118750.000	1220462.599
1A	1119078.644	1220208.942
159 G	1118927.480	1219951.198
159 E	11189562.533	1220220.045
159 A	1118375.153	122580.441
1	1118528.750	1220863.879
18	1118900.609	1220581.477
2A	1118750.000	1220462.599



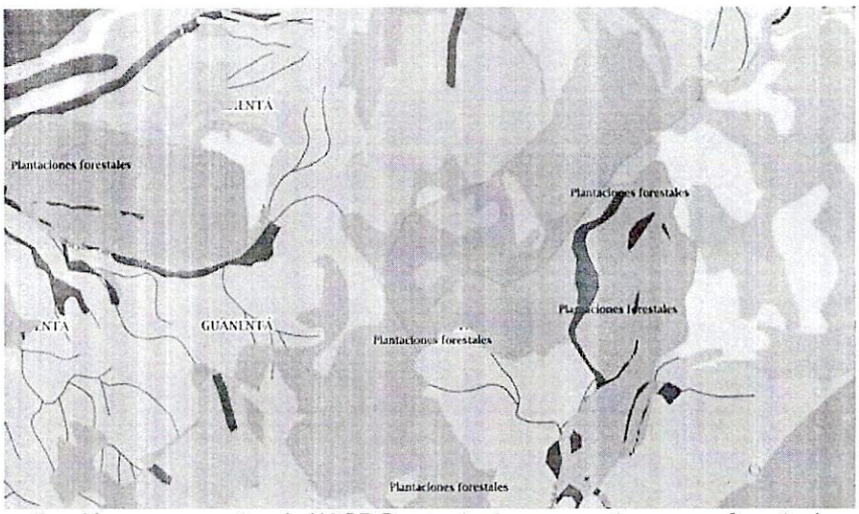
Zonificación Ambiental del predio LOTE No 3-2.



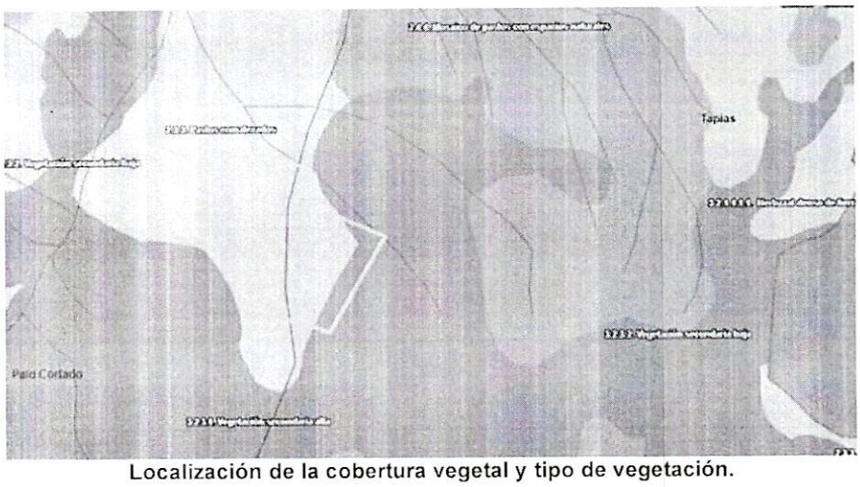
Clasificación y fuentes de hídrica del predio LOTE No 3-2 y drenajes
Donde se origina el agua para los acueductos de algunas familias en Santander.



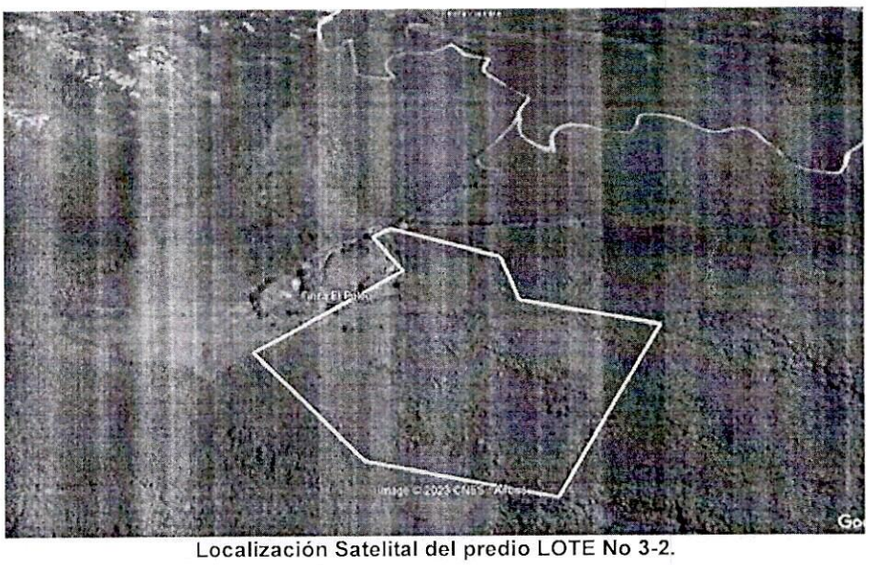
Localización con respecto a predios adquiridos por la Gobernación de Santander, Acuasan y municipio de San Gil.



Localización con respecto a la UAOF Guanenta- terrenos aptos para reforestaciones.



Localización de la cobertura vegetal y tipo de vegetación.



Localización Satelital del predio LOTE No 3-2.

2.10. Los predios LOTE No 3-2 y LOTE No. 3-3, con matrículas inmobiliarias 319-87959 y 319-87960, ubicado en la vereda Palo Cortado, de Curití - Santander, cuenta con los siguientes criterios contenidos en el Artículo 5°. del Decreto 0953 de 2013 para ser adquiridos, mantener o favorecer con el pago por servicios ambientales:

EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE ACUERDO AL DECRETO 0953 DE 17 DE MAYO DE 2013.

EL Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible profirió el Decreto 0953 de 17 de mayo de 2013, estableciendo en su Artículo 5. *Selección de Predios*. Para lo cual se deberá evaluar los siguientes criterios:

1. Población abastecida por los Acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro del cual está ubicado el Predio.
2. Presencia en el predio de corrientes Hídricas, Manantiales, Afloramientos y Humedales.
3. Importancia del predio en la recarga de Acuíferos o suministro Hídrico.
4. Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.
5. Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.
6. Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
7. Conectividad Ecosistémica.
8. Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.

Tabla de criterios para selección de predio y características como área de importancia estratégica para la conservación del Recurso Hídrico.

CRITERIO	OBSERVACIONES
1. Población abastecida por los Acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro del cual está ubicado el predio.	Los predios LOTE No 3-2 y 3-3, se encuentran ubicado, dentro de la micro cuenca de la Quebrada Curití, donde se encuentran localizadas varias Quebradas Como Quebrada La Cajonera, El Poleo (El Cajón-Cajonera), La Negra, La Ficaleña, Cuevana, La Mesa, El Madroño y Quebrada Pilas, Cuchicute y drenajes que originan fuentes hídricas que abastecen los acueductos veredales y urbanos de Curití con 3586 habitantes y San Gil con 51874 habitantes, siendo una fuente hídrica de importancia estratégica para el desarrollo regional de San Gil, Curití, Villanueva y Barichara, los cuales se abastecen el Acueducto de Corpojoyas, Las Vueltas, Paloblanco, El Zamorano, Bejaranas, entro otros.

2. Presencia en el predio de corrientes Hídricas, Manantiales, Afloramientos y Humedales.	Los predios LOTE No 3-2 y LOTE No. 3-3, se encuentran ubicados, dentro de la micro cuenca de la Quebrada Curití, donde se encuentran localizadas varias Quebradas Como Quebrada Cajonera, El Poleo (El Cajón-Cajonera), La Negra, La Ficaleña, Cuevana, La Mesa, El Madroño y Quebrada Pilas, Cuchicute y drenajes que originan fuentes hídricas que abastecen los acueductos veredales y urbanos de Curití con 3586 habitantes y San Gil con 51874 habitantes, siendo una fuente hídrica de importancia estratégica para el desarrollo regional de San Gil, Curití, Villanueva y Barichara, los cuales se abastecen el Acueducto de Corpojoyas, Las Vueltas, Paloblanco, El Zamorano, Bejaranas, entro otros.
3. Importancia del predio en la recarga de Acuíferos o suministro Hídrico.	Los predios dada su ubicación estratégica deben adquirirse con el objeto preservar y conservar las áreas boscosas que sirven de retención y conservación paras los acueductos veredales y urbanos, como se establece en la normatividad.
4. Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.	De acuerdo con la validación de campo y con la información disponible en el SIG de la CAS, la cobertura mayor del predio corresponde Bosque húmedo Pre Montano (bh-M), existen bosques casi homogéneos donde observamos principalmente las siguientes especies predominantes: Guamo (*Inga sp.*), Manchador (*Vismia guianensis*, Mulato (*Piptocoma discolor*), Higuerón (Ficus maxima), Cordoncillo (Piper sp.), sangre toro (*Rivina humilis L*), Clavellino (*Caesalpinia pulcherrima*), Lechero (*Euphorbia umbellata*), Canelo o Encenillo (*Blakea sphaerica*), Roble (*Quercus humboldtii*), Cúcharo (*Rapanea guianensis)*, Pino criollo (*Podocarpus oleifolius*), Falso pimiento (*Schinus molle*), Mano de Oso (*Oreopanax floribundum*), Jazmin, Laurel huesito(*Pittosporum ondulatum*), Guiches (*Bromeliaceas*), Musgos (*Bryophyta Sp.),* liquenes, orquídeas, lianas y aráceas trepadoras.
5. Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.	Se considera que el ecosistema en la parte se encuentra amenazado e intervenido por presión antrópica debido a la intervención ganadera y equina, el proyecto de adquisición para conservación de la cobertura vegetal hace que el terreno sea conservado y protegido.
6. Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.	El ecosistema presenta gran fragilidad debido a la presión antrópica en el desarrollo de la actividad ganadera, poniendo en riesgo la sostenibilidad ambiental y por ende el recurso hídrico para los usuarios de la micro cuenca que se benefician del agua; de otra

	parte de este territorio se proyecta construir un acueducto regional para beneficio del sector Paloblanco Bajo y Las Vueltas; además las especies vegetales como Orquídeas (*Cattleya sp.*), Guiche (*Racinaea tenuispica*), Musgos (Bryophyta *Sp.)* y Ahuaco, (*Cyathea sp.*), son ecosistemas frágiles y están en peligro de extinción.
7. Conectividad Ecosistémica.	El área de interés, se encuentra en la parte alta donde presenta conectividad con la zona boscosa y área de conservación y protección de los terrenos adquiridos por el Municipio de San Gil, Curití, ACUASAN y Gobernación de Santander, como áreas de protección hídrica.
8. Incidencia de los predios en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.	Como se ha indicado anteriormente la incidencia de estos predios es directa en la calidad del agua que se está recibiendo actualmente por los habitantes de la micro cuenca aguas abajo, pero una vez se compre y se permita la regeneración natural del bosque los beneficios son positivos para la oferta y calidad del recurso hídrico para consumo de la población abastecida y demás población asentada aguas de las diferentes corrientes por donde desciende las corrientes hídricas de la micro Cuenca.

Según lo expuesto, se puede decir que dadas las características de los predios denominados LOTE No 3-2 y LOTE No. 3-3, se encuentran ubicados, dentro de la micro cuenca de la Quebrada Curití, donde se encuentran localizadas varias Quebradas Como Quebrada Cajonera, El Poleo (El Cajón-Cajonera), La Negra, La Ficaleña, Cuevana, La Mesa, El Madroño y Quebrada Pilas, Cuchicute y drenajes que originan fuentes hídricas que abastecen los acueductos veredales y urbanos de Curití con 3586 habitantes y San Gil con 51874 habitantes, siendo una fuente hídrica de importancia estratégica para el desarrollo regional de San Gil, Curití, Villanueva y Barichara, los cuales se abastecen el Acueducto de Corpojoyas, Las Vueltas, Paloblanco, El Zamorano, Bejaranas, entro otros; a quebrada Curití, desemboca al Río Fonce, el cual desemboca en el Río Suarez, éste último afluente de la Cuenca del Sogamoso que abastece la Represa de Hidro-Sogamoso denominada Topocoro.

3. CONSIDERACIONES.

Una vez realizada la visita de inspección ocular a los predios denominados LOTE No 3-2 y LOTE No. 3-3, vereda Palo Cortado de Curití, Santander, se considera:

Qué la Constitución Política de Colombia de 1991. *Artículo 8.* "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". *Artículo 80.* "El Estado

planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Qué la Ley 99 de 1993. *Artículo 108.* Modificado por el art. 174, de la Ley 1753 de 2015 así; "Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales o implementación de esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos. Las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementarán en ellas esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional"

Artículo 111. "Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales". Modificado por el Artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011; reglamentado por el Decreto Nacional 0953 de 2013 así; Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Que el Ddecreto 0953 de 2013, tiene por objeto reglamentar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales. Artículo 4. *Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica.* Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de micro cuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico.

Articulo 5. *Selección de predios.* Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales.

4. CONCEPTO TÉCNICO.

Con fundamento en lo observado en la visita de inspección realizada al sitio de interés en jurisdicción de municipios de Curití, departamento de Santander, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se conceptúa y recomienda:

4.1. Los predios LOTE No 3-2 y LOTE No. 3-3 con matrícula Inmobiliaria No 319-87959 y No. 319-87960 de propiedad de Andrés Serrano Prada, localizado en la vereda Palo Cortado municipio de Curití, departamento de Santander, posee una extensión de 12

Hectáreas 9412 metros cuadrados y 14 Hectáreas 8980.57 metros cuadrados, de acuerdo al certificado de libertad y tradición, no presenta superposición con el Distrito Regional de Manejo integrado - DRMI de los Paramos de Guantiva y la Rusia en sus zonas de preservación, conservación y restauración, donde encontramos áreas de interés estratégico para la conservación y preservación del recurso hídrico; sin embargo se encuentra ubicado en la parte alta de la Quebrada Curití, la cual es vital su conservación para las poblaciones de San Gil, Curití, Villanueva y Barichara, los cuales se abastecen el Acueducto de Corpojoyas, Las Vueltas, Paloblanco, El Zamorano, Bejaranas, entro otros; a quebrada Curití, desemboca al Río Fonce, el cual desemboca en el Río Suarez.

4.2. Los predios LOTE No 3-2 y LOTE No. 3-3 con matrícula Inmobiliaria No 319-87959 y 319-87960, de propiedad los señores Andrés Serrano Prada, localizado en la vereda Palo Cortado municipio de Curití, departamento de Santander, cumple con los criterios mínimos definidos el Artículo 5°. del Decreto 0953 de 2013, sobre la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia hídrica; este terreno se encuentra ubicado, dentro de la micro cuenca de la Quebrada Curití, donde se localizan varias Quebradas Como Quebrada Cajonera, El Poleo (El Cajón o Cajonera), La Negra, La Ficaleña, Cuevana, La Mesa, El Madroño y Quebrada Pilas, Cuchicute y drenajes que originan fuentes hídricas que abastecen los acueductos veredales y urbanos de Curití con 3586 habitantes y San Gil con 51874 habitantes, siendo una fuente hídrica de importancia estratégica para el desarrollo regional de Villanueva y Barichara, los cuales se abastecen el Acueducto de Corpojoyas, Las Vueltas, Paloblanco, El Zamorano, Bejaranas, entro otros; a quebrada Curití, desemboca al Río Fonce, el cual desemboca en el Río Suarez, éste último afluente de la Cuenca del Sogamoso que abastece la Represa de Hidro-Sogamoso denominada Topocoro.

4.3 Remitir copia del presente Concepto Técnico, al Señor Andrés Serrano Prada, localizado en la vereda Palo Cortado municipio de Curití, departamento de Santander, a los señores alcaldes de Curití, Barichara, Villanueva y San Gil, con el objeto de dar a conocer los resultados de la visita y trámites de su competencia.

4.4 El presente concepto se rinde en los términos del artículo 25 de la ley 1437 de 2011.

Es el Concepto.

HERNANDO RIVERA CASTAÑEDA
Funcionario CAS.

Aprobó: Oscar Miguel Hernández López

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260618116313754627l **Nro Matrícula: 319-87959**

Pagina 1 TURNO: 2026-319-1-23101

Impreso el 18 de Junio de 2026 a las 08:24:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 319 - SAN GIL DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CURITI VEREDA: PALO CORTADO

FECHA APERTURA: 06-10-2023 RADICACIÓN: 2023-6292 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2023

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3-2 CON AREA DE 12 HAS 9412 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1539 DE FECHA 08-08-2023 EN NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) --- Y SUS LINDEROS SON, POR EL NORTE DEL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M, HASTA EL PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220208.942M. Y ESTE 1119078.644M., EN UNA DISTANCIA DE 458,02 MTS. CON CAQADA CON EL LOTE 3-1. POR EL ORIENTE DEL PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220208.942M. Y ESTE 1119078.644M., HASTA EL PUNTO 159-G CON COORDENADAS NORTE 1219951.198M. Y ESTE 1118927.490M., EN UNA DISTANCIA DE 300,20 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 1. POR EL SUR DEL PUNTO 159-G CON COORDENADAS NORTE 1219951.198M. Y ESTE 1118927.490M., HASTA EL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., EN UNA DISTANCIA DE 473,67 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 1. POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045 M. Y ESTE 1118562.533M. HASTA EL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599 M. Y ESTE 1118750.000M., EN PARTE CON 355.39 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 3-3 Y OTRA PARTE EN UNA DISTANCIA DE 81.91 MTS. CON VIA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE, PARA UN TOTAL DE 437,30 MTS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 3-2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

319 - 84274

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-2015 Radicación: 2015-319-6-2148

Doc: ESCRITURA 521 DEL 19-03-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR, ANIMAL Y PEATONAL TOMADA DEL LOTE NUMERO TRES EL MORICHAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS FERREIRA CONSTANTINO CC# 5741999

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2606181163137546271 **Nro Matrícula: 319-87959**

Impreso el 18 de Junio de 2026 a las 08:24:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SARMIENTO MANTILLA ARMANDO **CC# 17071882 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-319-6-6292

Doc: ESCRITURA 1539 DEL 08-08-2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO PRADA ANDRES **CC# 91203750 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-319-6-6293

Doc: ESCRITURA 1879 DEL 20-09-2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1539 DEL 08-08-2023, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, EN CUANTO AL ACCESO DE LOS PREDIO QUE NACEN PRODUCTO DE LA SUBDIVISION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO PRADA ANDRES **CC# 91203750 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SAN GIL
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Febrero de 2026 a las 03:51:50 pm

900211163

No. RADICACIÓN: 2026-319-1-4154

MATRICULA: 319-87959

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALCALDIA MUNICIPIO SAN GIL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 112952

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 319-87959

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Mayo de 2026 a las 12:29:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 319 SAN GIL DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CURITI VEREDA: PALO CORTADO
FECHA APERTURA: 06/10/2023 RADICACION: 2023-6292 CON: ESCRITURA DE 03/10/2023
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 3-2 CON AREA DE 12 HAS 9412 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1539 DE FECHA 08-08-2023 EN NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) --- Y SUS LINDEROS SON, POR EL NORTE DEL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M, HASTA EL PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220208.942M. Y ESTE 1119078.644M., EN UNA DISTANCIA DE 458,02 MTS. CON CAQADA CON EL LQTE 3-1. POR EL ORIENTE DEL PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220208.942M. Y ESTE 1119078.644M., HASTA EL PUNTO 159-G CON COORDENADAS NORTE 1219951.198M. Y ESTE 1118927.490M., EN UNA DISTANCIA DE 300,20 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE.1. POR EL SUR DEL PUNTO 159-G CON COORDENADAS NORTE 1219951.198M. Y ESTE 1118927.490M., HASTA EL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., EN UNA DISTANCIA DE 473,67 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 1. POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045 M. Y ESTE 1118562.533M. HASTA EL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599 M. Y ESTE 1118750.000M., EN PARTE CON 355.39 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 3-3 Y OTRA PARTE EN UNA DISTANCIA DE 81.91 MTS CON VIA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE, PARA UN TOTAL DE 437,30 MTS.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LOTE 3-2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
319-84274

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 07/04/2015 Radicación 2015-319-6-2148
DOC: ESCRITURA 521 DEL: 19/03/2015 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA - VEHICULAR, ANIMAL Y PEATONAL TOMADA DEL LOTE NUMERO TRES EL MORICHAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS FERREIRA CONSTANTINO CC# 5741999
A: SARMIENTO MANTILLA ARMANDO CC# 17071882 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 03/10/2023 Radicación 2023-319-6-6292

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 319-87959

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Mayo de 2026 a las 12:29:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1539 DEL: 08/08/2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SERRANO PRADA ANDRES CC# 91203750 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 03/10/2023 Radicación 2023-319-6-6293
DOC: ESCRITURA 1879 DEL: 20/09/2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1539 DEL 08-08-2023, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, EN CUANTO AL ACCESO DE LOS PREDIO QUE NACEN PRODUCTO DE LA SUBDIVISION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SERRANO PRADA ANDRES CC# 91203750 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 112952 impreso por: 112946
TURNO: 2026-319-1-4154 FECHA:05/02/2026
NIS: 6819DhgFHD1pOhFUyjHIlOvNfQ4YBRw9RmYFMZPoWKI=
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SAN GIL

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL (SDER)

PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICADO N. 2026-319-1-4154 DE FECHA FEBRERO DE 2026

CERTIFICA

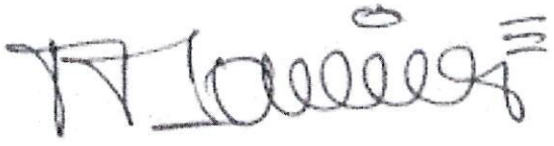
PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL, EN SU SOLICITUD RELATIVA □PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 319-87959. SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD OBEDECE A UN PREDIO RURAL, DENOMINADO LOTE 3-2 UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO, EN EL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL CUAL TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 319-87959; A LA FECHA CONSTA DE TRES (3) ANOTACIONES. ESE PREDIO PROVIENE DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN CON FOLIO DE MATRÍCULA 319-84274

SEGUNDO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO, Y LOS ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, RELATIVA AL PREDIO RURAL, DENOMINADO LOTE 3-2 UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO, EN EL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL CUAL TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 319-87959; QUE DE ACUERDO A TRADICIÓN CONSTA QUE: ANDRES SERRANO PRADA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION MEDIANTE DIVISION MATERIAL, SEGUN ESCRITURA NUMERO 1757 DEL 25-05-2022, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 31-5-2022 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 319-84274. - ANDRES SERRANO PRADA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON ARMANDO SARMIENTO MANTILLA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 3428 DE FECHA 19-12-2018, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 21-12-2018 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 319-65769. - ESTE A SU VEZ, LO HUBO MEDIANTE ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE EXISTIERE JUNTO A CONSTANTINO GALVIS FERREIRA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 521 DE FECHA 19-03-2015, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 07-04-2015 A LA MISMA MATRICULA INMOBILIARIA. - ESTOS A SU VEZ, EFECTUARON DIVISION MATERIAL, MEDIANTE EL MISMO TITULO ESCRITURARIO. - LOS EXPONENTES COMUNEROS GALVIS FERREIRA CONSTANTINO Y SARMIENTO MANTILLA ARMANDO, HUBIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GALVIS PADILLA CONSTANTINO SEGUN ESCRITURA NUMERO 1311 DEL 01-07-1994 NOTARIA SEGUNDA SAN GIL, REGISTRADA EL DIA 01-07-1994 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-28244..- QUE, EN LA ANOTACIÓN NO. 2; CONSTA QUE, ANDRES SERRANO PRADA ADQUIRIÓ MEDIANTE DIVISIÓN MATERIAL, SEGÚN ESCRITURA NO. 1539 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, REGISTRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2023. DETERMINÁNDOSE DE ESTA MANERA LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE ANDRES SERRANO PRADA C.C.NO. 91.203.750.

ES DE ADVERTIR A QUE A LA ANOTACIÓN NO.1 DEL FOLIO, CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA, VEHICULAR, ANIMAL Y PEATONAL, TOMADA DEL LOTE NÚMERO TRES EL MORICHAL.

EL PRESENTE CERTIFICADO ESPECIAL, SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO, EL CUAL REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA REGISTRAL DEL FOLIO DE MATRÍCULA 319-87959 A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA
REGISTRADORA SECCIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260618107013754627 2 **Nro Matrícula: 319-87960**

Impreso el 18 de Junio de 2026 a las 08:24:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 319 - SAN GIL DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CURITI VEREDA: PALO CORTADO
FECHA APERTURA: 06-10-2023 RADICACIÓN: 2023-6292 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2023
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3-3 CON AREA DE 14 HAS 8980.57 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1539 DE FECHA 08-08-2023 EN NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) --- Y SUS LINDEROS SON, POR EL NORTE DEL PUNTO 01 CON COORDENADAS NORTE: 1220863.879M. Y ESTE: 1118528.750M. HASTA EL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE 1220581.477M. Y ESTE 1118900.609M., EN UNA DISTANCIA DE 571,92 MTS. CON CAQADA CON EL PREDIO EL MORICHAL. POR EL ORIENTE DEL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE 1220581.477M. Y ESTE 1118900.609M. HASTA EL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M. EN UNA DISTANCIA DE 205,25 MTS. CON VMA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE. DEL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M. HASTA EL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., EN PARTE EN UNA DISTANCIA DE 81.91 MTS. CON VMA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE Y EN 355.39 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 3-2, PARA UN TOTAL DE 437,30 MTS. POR EL SUR DEL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., HASTA EL PUNTO 159-A CON COORDENADAS NORTE 1220580.441M. Y ESTE 1118375.153M., EN UNA DISTANCIA DE 470,39 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 1. POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 159-A CON COORDENADAS NORTE 1220580.441M. Y ESTE 1118375.153M. HASTA EL PUNTO 01 CON COORDENADAS NORTE: 1220863.879M. Y ESTE: 1118528.750M, EN UNA DISTANCIA DE 437,20 MTS, CON CERCA AL MEDIO CON INCUBADORA SANTANDER.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ANDRES SERRANO PRADA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION MEDIANTE DIVISION MATERIAL, SEGUN ESCRITURA NUMERO 1757 DEL 25-05-2022, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 31-5-2022 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 319-84274. - ANDRES SERRANO PRADA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON ARMANDO SARMIENTO MANTILLA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 3428 DE FECHA 19-12-2018, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 21-12-2018 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 319-65769. - ESTE A SU VEZ, LO HUBO MEDIANTE ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE EXISTIERE JUNTO A CONSTANTINO GALVIS FERREIRA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 521 DE FECHA 19-03-2015, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 07-04-2015 A LA MISMA MATRICULA INMOBILIARIA. - ESTOS A SU VEZ, EFECTUARON DIVISION MATERIAL, MEDIANTE EL MISMO TITULO ESCRITURARIO. - LOS EXPONENTES COMUNEROS GALVIS FERREIRA CONSTANTINO Y SARMIENTO MANTILLA ARMANDO, HUBIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GALVIS PADILLA CONSTANTINO SEGUN ESCRITURA NUMERO 1311 DEL 01-07-1994 NOTARIA SEGUNDA SAN GIL, REGISTRADA EL DIA 01-07-1994 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-28244.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE 3-3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2606181070137546272 **Nro Matrícula: 319-87960**

Impreso el 18 de Junio de 2026 a las 08:24:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

319 - 84274

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-2015 Radicación: 2015-319-6-2148

Doc: ESCRITURA 521 DEL 19-03-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR, ANIMAL Y PEATONAL TOMADA DEL LOTE NUMERO TRES EL MORICHAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS FERREIRA CONSTANTINO CC# 5741999

A: SARMIENTO MANTILLA ARMANDO **CC# 17071882 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-319-6-6292

Doc: ESCRITURA 1539 DEL 08-08-2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO PRADA ANDRES **CC# 91203750 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-319-6-6293

Doc: ESCRITURA 1879 DEL 20-09-2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1539 DEL 08-08-2023, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, EN CUANTO AL ACCESO DE LOS PREDIO QUE NACEN PRODUCTO DE LA SUBDIVISION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO PRADA ANDRES **CC# 91203750 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2606181070137546272 **Nro Matrícula: 319-87960**

Impreso el 18 de Junio de 2026 a las 08:24:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SAN GIL
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Febrero de 2026 a las 03:53:12 pm

900211164

No. RADICACIÓN: 2026-319-1-4156

MATRICULA: 319-87960

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALCALDIA MUNICIPIO SAN GIL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 112952

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SAN GIL
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Febrero de 2026 a las 03:53:12 pm

900211164

No. RADICACIÓN: 2026-319-1-4156

MATRICULA: 319-87960

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALCALDIA MUNICIPIO SAN GIL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 112952

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 319-87960

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Mayo de 2026 a las 12:36:18 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 319 SAN GIL DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CURITI VEREDA: PALO CORTADO
FECHA APERTURA: 06/10/2023 RADICACION: 2023-6292 CON: ESCRITURA DE 03/10/2023
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 3-3 CON AREA DE 14 HAS 8980.57 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1539 DE FECHA 08-08-2023 EN NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) --- Y SUS LINDEROS SON, POR EL NORTE DEL PUNTO 01 CON COORDENADAS NORTE: 1220863.879M. Y ESTE: 1118528.750M. HASTA EL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE 1220581.477M. Y ESTE 1118900.609M., EN UNA DISTANCIA DE 571,92 MTS. CON CAQADA CON EL PREDIO EL MORICHAL. POR EL ORIENTE DEL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE 1220581.477M. Y ESTE 1118900.609M. HASTA EL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M. EN UNA DISTANCIA DE 205,25 MTS. CON VMA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE. DEL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M. HASTA EL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., EN PARTE EN UNA DISTANCIA DE 81.91 MTS. CON VMA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE Y EN 355.39 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 3-2, PARA UN TOTAL DE 437,30 MTS. POR EL SUR DEL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., HASTA EL PUNTO 159-A CON COORDENADAS NORTE 1220580.441M. Y ESTE 1118375.153M., EN UNA DISTANCIA DE 470,39 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 1. POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 159-A CON COORDENADAS NORTE 1220580.441M. Y ESTE 1118375.153M. HASTA EL PUNTO 01 CON COORDENADAS NORTE: 1220863.879M. Y ESTE: 1118528.750M, EN UNA DISTANCIA DE 437,20 MTS, CON CERCA AL MEDIO CON INCUBADORA SANTANDER.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

ANDRES SERRANO PRADA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION MEDIANTE DIVISION MATERIAL, SEGUN ESCRITURA NUMERO 1757 DEL 25-05-2022, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 31-5-2022 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 319-84274. - ANDRES SERRANO PRADA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON ARMANDO SARMIENTO MANTILLA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 3428 DE FECHA 19-12-2018, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 21-12-2018 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 319-65769. - ESTE A SU VEZ, LO HUBO MEDIANTE ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE EXISTIERE JUNTO A CONSTANTINO GALVIS FERREIRA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 521 DE FECHA 19-03-2015, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 07-04-2015 A LA MISMA MATRICULA INMOBILIARIA. - ESTOS A SU VEZ, EFECTUARON DIVISION MATERIAL, MEDIANTE EL MISMO TITULO ESCRITURARIO. - LOS EXPONENTES COMUNEROS GALVIS FERREIRA CONSTANTINO Y SARMIENTO MANTILLA ARMANDO, HUBIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GALVIS PADILLA CONSTANTINO SEGUN ESCRITURA NUMERO 1311 DEL 01-07-1994 NOTARIA SEGUNDA SAN GIL, REGISTRADA EL DIA 01-07-1994 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-28244.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LOTE 3-3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 319-87960

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Mayo de 2026 a las 12:36:18 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

319-84274

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 07/04/2015** **Radicación 2015-319-6-2148**

DOC: ESCRITURA 521 DEL: 19/03/2015 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $ 1.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA - VEHICULAR, ANIMAL Y PEATONAL TOMADA DEL LOTE NUMERO TRES EL MORICHAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS FERREIRA CONSTANTINO CC# 5741999

A: SARMIENTO MANTILLA ARMANDO **CC# 17071882** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 03/10/2023** **Radicación 2023-319-6-6292**

DOC: ESCRITURA 1539 DEL: 08/08/2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO PRADA ANDRES **CC# 91203750** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 03/10/2023** **Radicación 2023-319-6-6293**

DOC: ESCRITURA 1879 DEL: 20/09/2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1539 DEL 08-08-2023, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, EN CUANTO AL ACCESO DE LOS PREDIO QUE NACEN PRODUCTO DE LA SUBDIVISION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO PRADA ANDRES **CC# 91203750** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 112952 impreso por: 112946

TURNO: 2026-319-1-4156 FECHA:05/02/2026

NIS: 6819DhgFHD07ku2B/skBo+vNfQ4YBRw99aLsGcCqGp0=

Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: SAN GIL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 319-87960

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Mayo de 2026 a las 12:36:18 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guardia de la fe pública

Notaria 2da

República de Colombia
Círculo Notarial de San Gil

NOTARIA SEGUNDA

Primera COPIA ESCRITURA No. 1979

FECHA: 20 de septiembre de 2023

ACTO: ACLARACION ESCRITURAS PUBLICAS O CORRECCION

DE: SERRANO PRADA ANDRES

A:

VALOR: 0.00

MAT.

Esperanza Gómez Cordovez
NOTARIA

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

---------- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----------

---------- 1879 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE ----------

---------- (1 8 7 9) ----------

FECHA: SEPTIEMBRE 20 DE 2023. ----------

CLASE DE ACTO: ACLARACIÓN DE ESCRITURA. ----------

OTORGANTE: ANDRES SERRANO PRADA

C.C. No. 91.203.750 expedida en Bucaramanga

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 319-84274. ----------

OBJETO: PREDIO RURAL LOTE NUMERO TRES (03) VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER.-----

En la cabecera del municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ante el despacho de la. DRA ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ, Notaria Segunda del Círculo de San Gil, compareció el señor: ANDRES SERRANO PRADA, mayor de edad, residente en el Municipio de Floridablanca - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.203.750 expedida en Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y al respecto manifestó y dijo: ----------

PRIMERO: Que por escritura pública número 1539 del 08 de agosto de 2023 otorgada en la Notaría Segunda de San Gil, la cual no ha sido registrada, el señor ANDRES SERRANO PRADA, efectuó escritura de DIVISIÓN MATERIAL, sobre el LOTE NUMERO TRES (03) VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, matriculado bajo el número 319-84274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, cuyos linderos y demás especificaciones consta en la referida escritura. ----------

SEGUNDO: Que dicha escritura no fue objeto de registro por la siguiente causal de devolución: "LOS LOTES QUE NACEN PRODUCTO DE LA DIVISION NO LINDAN CON VIA PUBLICA DE ACCESO., ARTICULO 2.2.6.1.1.6. MODOFICADO POR EL ARTICULO 4 DECRETO 2218 E 2015". ----------

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SAN GIL
DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

T E R C E R O: Que en el mentado instrumento se reseñaron los linderos de los predios naciente de la subdivisión así: ----------

LOTE 3-1 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO CORTADO de la jurisdicción municipal de Curití-Santander, con un área de superficie de 9HAS 8.582,43 MTS2, y está determinado por los siguientes linderos: ----------

El acceso al Lote 3-1 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía de acceso veredal que se une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao. --------

Por el Norte: del punto 18 con coordenadas Norte: 1220581.477m.y Este 1118900.609m. hasta el punto 28 con coordenadas Norte1220421.166m y Este 1119227.023m., en una distancia de 414,90 mts. con la finca El Morichal. ----

Por el Oriente: del punto 28 con coordenadas Norte1220421.166m y Este 1119227.023m, Hasta el punto 1-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m., en una distancia de 258,95 mts. Con el Lote 1. ----------

Por el Sur: punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m., en una distancia de 458,02 mts., con el Lote 3-2. ----------

Por el Occidente: del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m., hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609m. , en una distancia de 205,25 mts. con vía de acceso con el Lote 3-3. ----------

ACCESIBILIDAD: Se le garantiza la accesibilidad mediante vía de acceso veredal que une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. dicha vía se encuentra catalogada como nacional o primaria y se encuentra dentro de la base de datos del inventario vial municipal. ----------

LOTE 3-2 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO CORTADO de la jurisdicción municipal de Curití-Santander, con un área de superficie de 12HAS 9.412 MTS2, y está determinado por los siguientes linderos: -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El acceso al Lote 3-2 se hace por el punto 2-A mediante vía de acceso veredal que se une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao. ----------

Por el Norte del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m.. y Este 1118750.000m, hasta el punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., en una distancia de 458.02 mts. Con cañada con el Lote 3-1: ----

Por el Oriente del punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., hasta el punto 159-G con coordenadas Norte 1219951.198m. y Este 1118927.490m., en una distancia de 300,20 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Sur del punto 159-G con coordenadas Norte 1219951.198m. y Este 1118927.490m., hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., en una distancia de 473,67 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Occidente del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m. hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m. en una distancia de 364,63 mts., con cerca al medio con el Lote 3-3. ----------

ACCESIBILIDAD: Se le garantiza la accesibilidad mediante vía de acceso veredal que une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. dicha vía se encuentra catalogada como nacional o primaria y se encuentra dentro de la base de datos del inventario vial municipal----------

LOTE 3-3 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO CORTADO de la jurisdicción municipal de Curití-Santander, con un área de superficie de 14HAS 8.980,57MTS2, y está determinado por los siguientes linderos: ----------

El acceso al Lote 3-3 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía de acceso veredal que se une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao. ---------

Por el Norte del punto 01 con coordenadas Norte: 1220863.879m..y Este:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

DRA. ESPERANZA PEÑARANDA MANTILLA
04/09/2023
15/05/2023

1118528.750m. hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609m., en una distancia de 571,92 mts. con cañada con el predio El Morichal. ----------

Por el Oriente del punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609m. hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m. en una distancia de 205,25 mts. Con cerca al medio con el Lote 3-1. ----------

Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m. hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., en una distancia de 364,63 mts. Con cerca al medio con el Lote 3-2. ----------

Por el Sur del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., hasta el punto 159-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m., en una distancia de 470,39 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Occidente del punto 159-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m. hasta el punto 01 con coordenadas Norte: 1220863.879m. y Este: 1118528.750m, en una distancia de 437,20 mts , con cerca al medio con Incubadora Santander. ----------

ACCESIBILIDAD: Se le garantiza la accesibilidad mediante vía de acceso veredal que une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. dicha vía se encuentra catalogada como nacional o primaria y se encuentra dentro de la base de datos del inventario vial municipal. ----------

C U A R T O: Revisando la causal de devolución se obtuvo la resolución No. 201 de fecha 08 de septiembre de 2023, debidamente ejecutoriada el día 11 de septiembre de 2023, documentos expedidos por el secretario de planeación e infraestructura municipio de Curiti, en la cual se resuelve una aclaración y modificación a los linderos y accesibilidad de los predios segregados aprobados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

por la resolución de subdivisión de un predio rural No. 128 de fecha 13 de julio de 2023 y el nuevo plano aprobado, documentos que se protocolizan con la presente escritura, los cuales quedaran así: ----------

LOTE 3-1 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO ---------- CORTADO de la jurisdicción municipal de Curití-Santander, con un área de superficie de 9HAS 8.582,43 MTS2, y está determinado por los siguientes linderos: ----------

Por el Norte del punto 18 con coordenadas Norte: 1220581.477m.y Este 1118900.609m. hasta el punto 28 con coordenadas Norte1220421.166m y Este 1119227.023m., en una distancia de 414,90 mts. con la finca El Morichal. ----.

Por el Oriente del punto 28 con coordenadas Norte1220421.166m y Este 1119227.023m, Hasta el punto 1-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m., en una distancia de 258,95 mts. Con el Lote 1. ----------

Por el Sur punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m., en una distancia de 458,02 mts., con el Lote 3-2. ----------

Por el Occidente del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m., hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609 m, en una distancia de 205,25 mts. Con vía interna de acceso existente. ----------

ACCESIBILIDAD: El acceso al Lote 3-1 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica a Pitiguao vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. ----------

---

LOTE 3-2 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO CORTADO de la jurisdicción municipal de Curití-Santander, con un área de superficie de 12HAS 9.412 MTS2, y está determinado por los siguientes linderos: -

Por el Norte del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC474513034
SGO563850182
04/09/2023
15/05/2023

1118750.000m, hasta el punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., en una distancia de 458,02 mts. Con cañada con el Lote 3-1. ------

Por el Oriente del punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., hasta el punto 159-G con coordenadas Norte 1219951.198m. y Este 1118927.490m., en una distancia de 300,20 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Sur del punto 159-G con coordenadas Norte 1219951.198m. y Este 1118927.490m., hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., en una distancia de 473.67 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Occidente del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045 m. y Este 1118562.533m. hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m. y Este 1118750.000m., en parte con 355.39 mts. con cerca al medio con el Lote 3-3 y otra parte en una distancia de 81.91 mts con vía interna de acceso existente, para un total de 437,30 mts. ----------

ACCESIBILIDAD: El acceso al Lote 3-2 se hace por el punto 2-A, en una parte de la vía interna de acceso existente que se une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao. ----------

---

LOTE 3-3 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO CORTADO de la jurisdicción municipal de Curití-Santander, con un área de superficie de 14HAS 8.980,57MTS2, y está determinado por los siguientes linderos: ----------

Por el Norte del punto 01 con coordenadas Norte: 1220863.879m. y Este: 1118528.750m. hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609m., en una distancia de 571,92 mts. con cañada con el predio El Morichal. ----------

Por el Oriente del punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609m. hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1118750.000m. en una distancia de 205,25 mts. Con vía interna de acceso existente. ----------

Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m. hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., en parte en una distancia de 81.91 mts. Con vía interna de acceso existente y en 355.39 mts. con cerca al medio con el lote 3-2, para un total de 437,30 mts. ----------

Por el Sur del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., hasta el punto 159-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m., en una distancia de 470,39 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Occidente del punto 159-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m. hasta el punto 01 con coordenadas Norte: 1220863.879m. y Este: 1118528.750m, en una distancia de 437,20 mts , con cerca al medio con Incubadora Santander. ----------

ACCESIBILIDAD: El acceso al Lote 3-3 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso vereda! que de Curití comunica a Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. ----------

PARÁGRAFO UNO: Esta variación no implica cambio en el área, forma del predio o desplazamiento. ----------

TERCERO: Las demás clausulas continúan vigentes sin ninguna modificación. --

CONSTANCIA: SE ADVIERTE A LA OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA SU OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS. LA FIRMA DE ESTA IMPLICA SU APROBACIÓN. ----------

PARÁGRAFO: Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes quienes después de verificar cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el numero de identidad de sus documentos declaran que han

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

04/09/2023 15/05/2023 DRA. ESPERANZA

verificado las informaciones del inmueble, área, matrícula, predial y ubicación. Declara(n) que todas las declaraciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia en sus calidades mencionadas aceptan la presente escritura y asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (art. 9º d.l., 960/70); además el Notario les advierte al compareciente que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes; por lo anterior y en señal de su asentimiento lo firma(n) por ante mi y conmigo la notaria que doy fe.----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Se advirtió al(los) otorgante(s): 1.- Que las declaraciones emitidas por el(ellos) deben obedecer a la verdad. 2.- Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del(los) otorgante(s) que no se expresó en este documento. 4.- Igualmente se le(s) advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. 5.- Advertido(s) del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, el(los) otorgante(s) insistió(eron) en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. ----------

Este original se extendió en las hojas de papel notarial números: SGO963850180, SGO763850181, SGO563850182, SGO363850183, SGO163850184----------

Derechos $74.900.oo (Resolución 00387 de 2023). IVA $47.443.oo ----------

Recaudos Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $15.900.oo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC874513032

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION NACIONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.203.750
SERRANO PRADA
APELLIDOS
ANDRES
NOMBRES

FIRMA



SGC874513032



FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1959
ZAPATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | B+ G.S RH | M SEXO

22-DIC-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00132806-M-0091203750-20081202 0007361697A 1 6910018052

DDMGK1ESDG1VRLIE
04/09/2023
DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVE

Notaría 2 da
Círculo Notarial de San Gil

6891

ESCRITURACION
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
San Gil, 2023-09-20 09:54:09

La suscrita Notaria Segunda del Circulo de San Gil, certifica que el compareciente:

SERRANO PRADA ANDRES C.C. 91203750

jun21



Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

FIRMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SAN GIL
ESPERANZA GÓMEZ CORDOVEZ

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

RESOLUCION No. 201 DEL 2023.
(08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS LINDEROS Y ACCESIBILIDAD DE LOS PREDIOS SEGREGADOS APROBADOS POR LA RESOLUCION DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL No. 128 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 388 de 1997 en su artículo 99, Decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995, Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 modificado por el decreto 1547 del 15 de Agosto de 2000, Decreto 2111 de 1997, Decreto 1469 Del 30 De Abril De 2010 el cual es unificado en el Decreto Único de Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 Modificado por los decretos 2218 de 2015 - Decreto 1197 de 2016, y el Decreto 1783 del 20 de Diciembre de 2021, el Decreto 3050 de 2013, la circular 3050 expedida por el ministerio de vivienda, Decreto 2525 del 13 de julio de 2010 y demás Normas Complementarias y;

CONSIDERANDO:

A. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití - Santander aprobó y expidió a favor del señor **Andrés Serrano Prada Identificado Con C.C 91.203.750 de Bucaramanga**, la RESOLUCION DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL No. 128 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER" debidamente ejecutoriada el 31 de Julio del 2023.

B. Que acorde a la solicitud radicada en Julio del 2023, lo establecido en la minuta de cabida de linderos y los planos del levantamiento topográfico de los predios a segregar aprobados por la Resolución de subdivisión de un predio rural No. 128 de fecha 13 de julio de 2023 "Por medio de la cual se aprueba la subdivisión de un predio rural con dirección de registro: 1) LOTE NÚMERO TRES (03), ubicado en la vereda Palo Cortado del municipio de Curití – Santander", se establecieron como se enuncian a continuación:

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-1 FINCA EL POLEO

Lindero 1: del punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m.N. y Este 1118900.609m.E. hasta el punto 28 con coordenadas Norte 1220421.166m.N. y Este 1119227.023m.E, en una distancia de 414,90 mts. Con rumbo Sur-este, colinda por la cañada con el predio El Morichal.

Lindero 2: del punto 28 con coordenadas Norte 1220421.166mN. y Este 1119227.023m.E, hasta el punto 1-A con coordenadas Norte 1220580.441m.N. y Este 1118375.153m.E, en una distancia de 258,95 mts. Con rumbo Sur-oeste, colinda con cerca al medio con el Lote 1.

Lindero 3: del punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m.N y Este 1119078.644m.E, hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m N. y Este 1118750.000m.E, en una distancia de 458,02 mts., con rumbo Nor-oéste, colinda con una cañada con el Lote 3-2.

Lindero 4: del punto 2- A con coordenadas Norte 1220462.599m.N. y Este 1118750.000m.E, hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m.N. y Este 1118900.609m.E , en una distancia de 205,25 mts. Con rumbo Nor-este, colinda con vía de acceso con el Lote 3-3.

SGC57451319
04/09/2023
DRA. [illegible]

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-2 FINCA EL POLEO

Lindero 1: del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m.N. y Este 1118750.000m.E, hasta el punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m.N y Este 1119078.644m.E, en una distancia de 458,02 mts. Con rumbo Sur-este, colinda con cañada con el Lote 3-1.

Lindero 2: del punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m.N y Este 1119078.644m.E, hasta el punto 159-G con coordenadas Norte 1219951.198m.N y Este 1118927.490m.E, en una distancia de 300,20 mts. Con rumbo Sur-oeste, colinda con cerca al medio con el Lote 1.

Lindero 3: del punto 159-G con coordenadas Norte 1219951.198m.N y Este 1118927.490m.E, hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m.N y Este 1118562.533m.E, en una distancia de 473,67 mts. Con rumbo Nor-oeste, colinda con cerca al medio con el Lote 1.

Lindero 4: del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m.N y Este 1118562.533m.E hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m.N. y Este 1118750.000m.E. en una distancia de 364,63 mts., con rumbo Nor-este, colinda con cerca al medio con el Lote 3-3.

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-3 FINCA EL POLEO

Lindero 1: del punto 01 con coordenadas Norte: 1220863.879m. y Este: 1118528.750m. hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m.N. y Este 1118900.609m.E., en una distancia de 571,92 mts. Con rumbo Sur-este , colinda con cañada con el predio El Morichal.

Lindero 2: del punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m.N. y Este 1118900.609m.E. hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m.N. y Este 1118750.000m.E . en una distancia de 205,25 mts. Con rumbo Sur-oeste, colinda con cerca al medio con el Lote 3-1.

Lindero 3: del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m.N. y Este 1118750.000m.E hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m.N y Este 1118562.533m.E, en una distancia de 364,63 mts. Con rumbo Sur-oeste , colinda con cerca al medio con el Lote 3-2.

Lindero 4: del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m.N y Este 1118562.533m.E, hasta el punto 159-A con coordenadas Norte 1220580.441m.N y Este 1118375.153m.E, en una distancia de 470,39 mts. Con rumbo Nor-oeste, colinda con cerca al medio con el Lote 1.

Lindero 5: del punto 159-A con coordenadas Norte 1220580.441m.N y Este 1118375.153m.E hasta el punto 01 con coordenadas Norte: 1220863.879m. y Este: 1118528.750m, en una distancia de 437,20 mts , con rumbo Nor-este , colinda con cerca al medio con Incubadora Santander.

C. Que el titular del derecho real de dominio del predio allega los siguientes documentos: solicitud de aclaración de la Resolución de subdivisión de un predio rural No. 128 de fecha 13 de julio de 2023 "Por medio de la cual se aprueba la subdivisión de un predio rural con dirección de registro: 1) LOTE NÚMERO TRES (03), ubicado en la vereda Palo Cortado del municipio de Curití – Santander", certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 319-84274 de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil y código catastral No.68229000000000007000100000000 Mayor Extensión, fotocopia de la escritura pública número 1539 del 8 de Agosto del 2023 de la Notaria Segunda de San Gil, minuta de cabida de linderos y planos del levantamiento topográfico de los predios a segregar con los linderos corregidos, fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular del derecho de dominio.

D. Que conforme a lo expuesto anteriormente, se evidencia por parte de este despacho inconsistencias en la cabida de linderos de los predios a segregar en la minuta de alinderamiento y en los planos del levantamiento topográfico, además en los planos se evidencia inconsistencias en la accesibilidad de los inmuebles a segregar.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

E. Que acorde a lo manifestado por el titular del derecho real de dominio del inmueble denominado LOTE NÚMERO TRES (03), ubicado en la vereda Palo Cortado solicita a este despacho aclarar y modificar los linderos y accesibilidad de los inmuebles a segregar.

F. Que revisados los documentos que soportan la expedición de la Resolución de Licencia de subdivisión No.128 de julio 13 del 2023, se constata que hubo un error mecanográfico o digitación en la minuta de alinderamiento de los predios a segregar, los linderos y accesibilidad de los predios a segregar en los planos del levantamiento topográfico aprobado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura y así mismo en la proyección del acto administrativo antes mencionado en el *ARTICULO SEGUNDO del RESUELVE.*

G. Que una vez verificado el certificado de tradición, la escritura pública número 1539 del 8 de Agosto del 2023 de la Notaria Segunda de San Gil contentiva del acto de subdivisión material, fotocopia del plano presentado en la solicitud de subdivisión material del inmueble, minuta de alinderamiento de los predios a segregar, linderos de los planos del levantamiento topográfico, además de la accesibilidad de estos, se puede constatar que los linderos y accesibilidad correctos para los predios a segregar son los siguientes:

LOTE 3-1:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-1 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica con Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado.
POR EL OCCIDENTE: Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477 m y Este 1118900.609 m, en una distancia de 205,25 mts con vía interna de acceso existente.

LOTE 3-2:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-2 se hace por el punto 2-A, en una parte de la vía interna de acceso existente que se une con la vía destapada que de Curití comunica con Pitiguao.
POR EL OCCIDENTE: Del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045 m y Este 1118562.533 m, hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 y Este 1118750.000 m, en parte con 355.39 mts, con cerca al medio con el LOTE 3-3 y otra parte en una distancia de 81.91 mts con vía interna de acceso existente, para un total de 437.30 mts.

LOTE 3-3:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-3 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica a Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado.
POR EL ORIENTE: Del punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477 m y Este 1118900.609 m hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, en una distancia de 205.25 mts, con vía interna de acceso existente. Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045 m y Este 1118562.533 m, en parte en una distancia de 81.91 mts, con vía interna de acceso existente y en 355.39 mts, con cerca al medio con el LOTE 3-2, para un total de 437.30 mts.

SGC774513018
04/09/2023 Q7V0XC5ZDIUFDOM1
DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVA

H. Que revisados los planos allegados a la solicitud de aclaración de la licencia y su resolución aprobatoria, se puede evidenciar que no varía las dimensiones y áreas de los inmuebles a segregar.

I. Que analizados los hechos que motivaron el presente acto administrativo, es viable jurídicamente y técnicamente realizar la presente aclaración y modificación a la Resolución de Licencia de construcción No. 128 de julio 13 del 2023.

J. Que los linderos y accesibilidad correctas corresponden a las que se citan a continuación y son las consignadas en el plano del levantamiento topográfico y minuta de alinderamiento, como se establece a continuación:

LOTE 3-1:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-1 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica con Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado.
POR EL OCCIDENTE: Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477 m y Este 1118900.609 m, en una distancia de 205,25 mts con vía interna de acceso existente.

LOTE 3-2:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-2 se hace por el punto 2-A, en una parte de la vía interna de acceso existente que se une con la vía destapada que de Curití comunica con Pitiguao.
POR EL OCCIDENTE: Del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045 m y Este 1118562.533 m, hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 y Este 1118750.000 m, en parte con 355.39 mts, con cerca al medio con el LOTE 3-3 y otra parte en una distancia de 81.91 mts con vía interna de acceso existente, para un total de 437.30 mts.

LOTE 3-3:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-3 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica a Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado.
POR EL ORIENTE: Del punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477 m y Este 1118900.609 m hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, en una distancia de 205.25 mts, con vía interna de acceso existente. Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045 m y Este 1118562.533 m, en parte en una distancia de 81.91 mts, con vía interna de acceso existente y en 355.39 mts, con cerca al medio con el LOTE 3-2, para un total de 437.30 mts.

K. Que una vez revisado el certificado de tradición se verifico que el inmueble no presenta impedimento alguno para la presente aprobación.

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

En merito a lo anteriormente expuesto la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.
INCORPORAR COMO ANEXO A LA SOLICITUD LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MINUTA DE CABIDA DE LINDEROS Y LOS PLANOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS A SEGREGAR APROBADOS EN LA RESOLUCION DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL No. 128 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"; MODIFICANDO Y PRECISANDO LOS LINDEROS Y ACCESIBILIDAD TAL Y COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

LOTE 3-1:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-1 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica con Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado.
POR EL OCCIDENTE: Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477 m y Este 1118900.609 m, en una distancia de 205,25 mts con vía interna de acceso existente.

LOTE 3-2:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-2 se hace por el punto 2-A, en una parte de la vía interna de acceso existente que se une con la vía destapada que de Curití comunica con Pitiguao.
POR EL OCCIDENTE: Del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045 m y Este 1118562.533 m, hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 y Este 1118750.000 m, en parte con 355.39 mts, con cerca al medio con el LOTE 3-3 y otra parte en una distancia de 81.91 mts con vía interna de acceso existente, para un total de 437.30 mts.

LOTE 3-3:

ACLARACIÓN DE LINDEROS
ACCESIBILIDAD: El acceso al LOTE 3-3 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica a Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado.
POR EL ORIENTE: Del punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477 m y Este 1118900.609 m hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, en una distancia de 205.25 mts, con vía interna de acceso existente. Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599 m y Este 1118750.000 m, hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045 m y Este 1118562.533 m, en parte en una distancia de 81.91 mts, con vía interna de acceso existente y en 355.39 mts, con cerca al medio con el LOTE 3-2, para un total de 437.30 mts.

SGC974513017
04/09/2023
89XDAXSKLMFPN23N
DRA. ESTHER MARTA GÓMEZ CORDOVEZ
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
CURITÍ - SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ARTICULO SEGUNDO.
MODIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL RESUELVE DE LA RESOLUCION DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL No. 128 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"; PRECISANDO LA ACCESIBILIDAD DE LOS PREDIOS A SUBDIVIDIR, COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN.

ACCESIBILIDAD LOTE 3-1: El acceso al LOTE 3-1 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica con Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado.

ACCESIBILIDAD LOTE 3-2: El acceso al LOTE 3-2 se hace por el punto 2-A, en una parte de la vía interna de acceso existente que se une con la vía destapada que de Curití comunica con Pitiguao.

ACCESIBILIDAD LOTE 3-3: El acceso al LOTE 3-3 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía interna de acceso existente que se une con la vía de servidumbre de tránsito y esta a su vez se une con vía de acceso veredal que de Curití comunica a Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado.

ARTICULO TERCER.
Que en la presente resolución aclaratoria RESOLUCIÓN No. 201 DEL 2023 (08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023), no se modifica nada diferente a lo mencionado anteriormente, las demás menciones y artículos contenidos en la Resolución de subdivisión de un predio rural No. 128 de fecha 13 de julio de 2023 quedan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO.
Las contravenciones a las leyes, ordenanzas y demás normas y disposiciones que deba aplicar y hacer cumplir la oficina de planeación municipal, serán sancionadas por esta oficina mediante resolución motivada.

ARTICULO QUINTO. Notifíquese a la parte del contenido de la presente resolución indicándole que contra la misma no procede recurso por ser un acto de trámite y haciéndole entrega de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Curití – Santander a los ocho (08) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ING. DANIEL FERNANDO LEON RIBERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER.

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En el Municipio de Curití - Santander, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), estando presente en el despacho del suscrito secretario de Planeación e Infraestructura Municipal ANDRÉS SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.

Se le notifica de manera personal la Resolución Nº 201 del 08 de septiembre del 2023, proferida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Después de leída la Resolución, el notificado manifiesta quedar enterado y de acuerdo sobre el contenido de la misma.

Al notificado se le advierte sobre los recursos de Ley que contra la presente Resolución proceden.

NOTIFICADO.

CC 91-203.750 17/5/26

ANDRÉS SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR.
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CURITÍ - SANTANDER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ING DANIEL FERNANDO LEON RIBERO.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

SGC174513016

04/09/2023 H88QBJJNO0ZIG32Z

DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO CURITÍ SANTANDER

HACE CONSTAR:

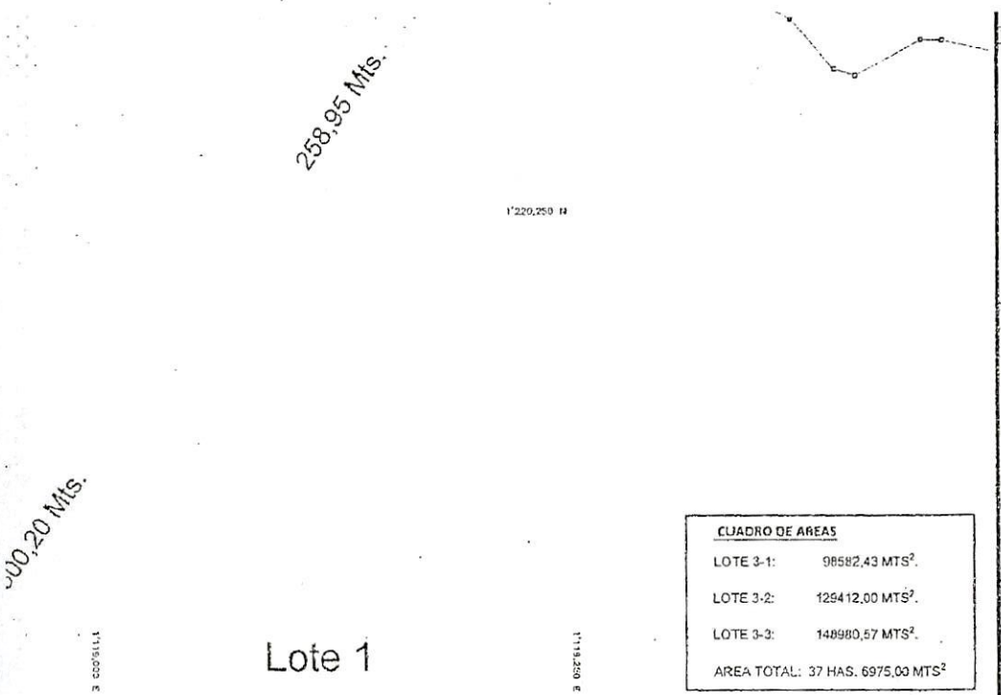
Concluidos los términos de fijación de la Resolución N° 201 del 08 de septiembre del 2023 establecidos por la Ley y al no haberse interpuesto ningún recurso de la vía gubernativa al Acto administrativo, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS LINDEROS Y ACCESIBILIDAD DE LOS PREDIOS SEGREGADOS APROBADOS POR LA RESOLUCION DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL No. 128 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"; en un predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 319-84274 y código catastral 68229000000000007000100000000 Mayor Extensión de propiedad de: ANDRES SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.

El acto administrativo queda debidamente EJECUTORIADO, siendo hoy once (11) de septiembre del 2023, a las 8:00 am y se agrega al proceso respectivo.

Se expide en el Municipio de Curití- Santander a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de septiembre del 2023.

ING DANIEL FERNANDO LEON RIBERO.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
SAN GIL SANTANDER
DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA



CUADRO DE AREAS	
LOTE 3-1:	98582,43 MTS².
LOTE 3-2:	129412,00 MTS².
LOTE 3-3:	148980,57 MTS².
AREA TOTAL:	37 HAS. 6975,00 MTS²



ESC: 1:2500

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-3 FINCA EL POLEO

PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
1118528.750m.E 1220863.879m.N.	18	1118900.609m.E 1220581.477m.N.		571,92	Sur-este	El Morichal	cañada
1118900.609m.E 1220581.477m.N.	2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.		205,25	Sur-oeste	Lote 3-1	cerca
1118750.000m.E 1220462.599m.N.	159-E	1118562.533m.E 1220220.045m.N		437,30	Sur-oeste	Lote 3-2	cerca
1118562.533m.E 1220220.045m.N	159-A	1118375.153m.E 1220580.441m.N		470,39	Nor-oeste	Lote 1	cerca
1118375.153m.E 1220580.441m.N	01	1118528.750m.E 1220863.879m.N.		437,20	Nor-este	Incubadora Santander	cerca

REV.	FECHA	REVISION DESCRIPCION	DIBUJO	DISEÑADOR	M.C.	APROBO	CLIENTE

LEVANTO Y CALCULÓ:

TOP. WILLIAM OMAR ZEA VESGA
MAT. PROF. 01-3832 C.P.N.T.
CEL: 3165308123

APROBÓ Y REVISÓ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CURITI - SANT.
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN

DATOS DEL PREDIO:

MATRICULA INMOBILIARIA:
319-84274
CEDULA CATASTRAL:
00-00-0007-0001-000 (Mayor Extensión)

PROPIETARIO:
ANDRES SERRANO PRADA
CC.91.203.750

NOMBRE DEL PREDIO:
EL POLEO

AREA DEL LEVANTAMIENTO:
37Hos 6975 m²

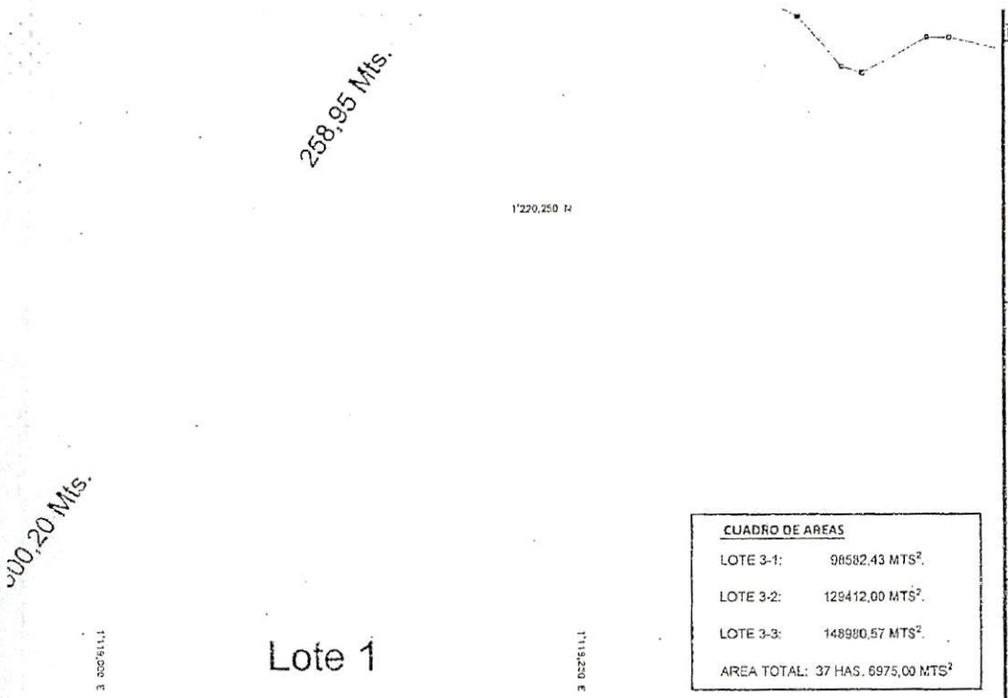
TITULO:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
DIVISION PREDIO LOTE NUMERO TRES (3)
MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

PROYECTO No.	ESCALA:	
- - - -	1:2500	
DIBUJO No.	HOJA:	REV.
LT_002	2 DE 2	0

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
SAN GIL SANTANDER
DRA. ESPERANZA GOMEZ CONDUCE
NOTARIA



REV.	FECHA	REVISION DESCRIPCION	DIBUJO	DIBUJO CHEQUEADO	ING CHE	APROBO	CLIENTE

LEVANTÓ Y CALCULÓ:

TOP. WILLIAM OMAR ZEA VESGA
MAT. PROF. 01-3832 C.P.N.T.
CEL: 3165308123

APROBÓ Y REVISÓ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CURITI - SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

FECHA DE APROBACIÓN

APROBADO

CUADRO DE AREAS

LOTE 3-1:	98582,43 MTS².
LOTE 3-2:	129412,00 MTS².
LOTE 3-3:	148980,57 MTS².
AREA TOTAL:	37 HAS. 6975,00 MTS²

0 50m 100m 150m 200m 250m

ESC: 1:2500

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-3 FINCA EL POLEO

PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
1	1118528.750m.E 1220863.879m.N.	18	1118900.609m.E 1220581.477m.N.	571,92	Sur-este	El Morichal	cañado
18	1118900.609m.E 1220581.477m.N.	2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.	205,25	Sur-oeste	Lote 3-1	cerca
2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.	159-E	1118562.533m.E 1220220.045m.N	437,30	Sur-oeste	Lote 3-2	cerca
159-E	1118562.533m.E 1220220.045m.N	159-A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	470,39	Nor-oeste	Lote 1	cerca
159-A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	01	1118528.750m.E 1220863.879m.N.	437,20	Nor-este	Incubadora Santander	cerca

TITULO:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
DIVISION PREDIO LOTE NUMERO TRES (3)
MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

DATOS DEL PREDIO:

MATRICULA INMOBILIARIA:
319-84274
CEDULA CATASTRAL:
00-00-0007-0001-000 (Mayor Extensión)

PROPIETARIO:
ANDRES SERRANO PRADA
CC.91.203.750

NOMBRE DEL PREDIO:
EL POLEO

AREA DEL LEVANTAMIENTO:
37Has 6975 m²

PROYECTO No.	ESCALA:	
- - - -	1:2500	
DIBUJO No.	HOJA:	REV.
LT_002	2 DE 2	0